

RESOLUCIÓN. N°. 0587 DE 2025 10 JUN 2025

"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N°. 1326 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024 - COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LAS LEYES N° 2177 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA QUE EL SECTOR MINERO COLOMBIANO ACCEDA A LOS SERVICIOS DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR NACIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y LEY N° 2250 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN MARCO JURÍDICO ESPECIAL EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN MINERA, ASÍ COMO PARA SU FINANCIAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y SE ESTABLECE UNA NORMATIVIDAD ESPECIAL EN MATERIA AMBIENTAL"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución N°. 1326 del 11 de diciembre de 2024, creó la comisión accidental de seguimiento a las leyes n° 2177 del 30 de diciembre de 2021 "por medio de la cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones" y ley N° 2250 de julio de 2022 "por medio de la cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT, TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO y OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESSES, la cual tiene como propósito el seguimiento a las Leyes N° 2177 del 30 de diciembre de 2021 y Ley N° 2250 de julio de 2022.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LAS LEYES N° 2177 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA QUE EL SECTOR MINERO COLOMBIANO ACCEDA A LOS SERVICIOS DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR NACIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y LEY N° 2250 DÉ JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN MARCO JURÍDICO ESPECIAL EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN MINERA, ASÍ COMO PARA SU FINANCIAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y SE ESTABLECE UNA NORMATIVIDAD ESPECIAL EN MATERIA AMBIENTAL, modificar el artículo primero (1º) de la Resolución N°. 1326 del 11 de diciembre de 2024, en lo que refiere a los integrantes de la Comisión.



RESOLUCIÓN. N°. 0587 DE 2025 10 JUN 2025

"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N°. 1326 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024 - COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LAS LEYES N° 2177 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA QUE EL SECTOR MINERO COLOMBIANO ACCEDA A LOS SERVICIOS DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR NACIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y LEY N° 2250 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN MARCO JURÍDICO ESPECIAL EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN MINERA, ASÍ COMO PARA SU FINANCIAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y SE ESTABLECE UNA NORMATIVIDAD ESPECIAL EN MATERIA AMBIENTAL"

Que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

R E S U E L V E:

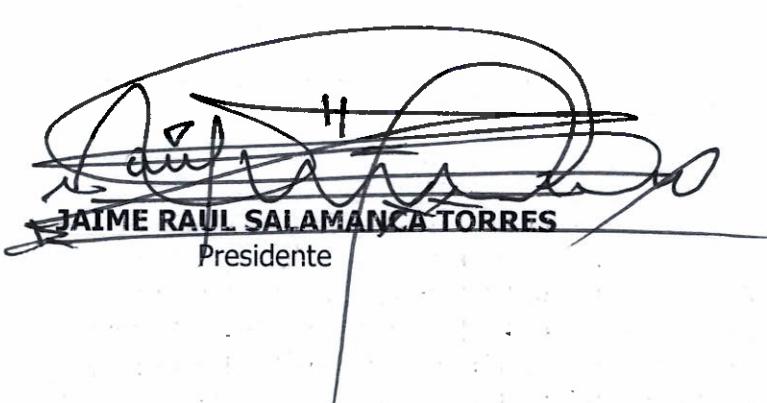
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero (1º) de la resolución N° 1326 del 11 de diciembre de 2024, en el sentido de retirar al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA** como integrante de la COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LAS LEYES N° 2177 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA QUE EL SECTOR MINERO COLOMBIANO ACCEDA A LOS SERVICIOS DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR NACIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y LEY N° 2250 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN MARCO JURÍDICO ESPECIAL EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN MINERA, ASÍ COMO PARA SU FINANCIAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y SE ESTABLECE UNA NORMATIVIDAD ESPECIAL EN MATERIA AMBIENTAL.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

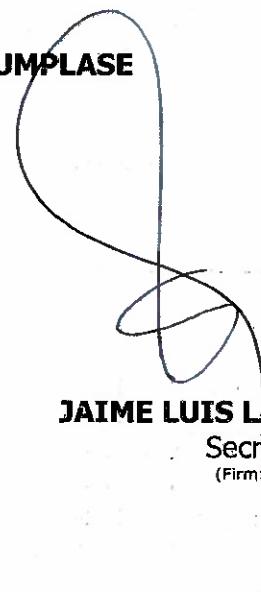
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 JUN 2025


JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES

Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Revisó: Claudia Oyuela


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA